



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 011-2021-OAF/MDI

Imperial, 01 de Diciembre del 2021

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: El Exp. No 7143 de fecha 18/10/2021; el Informe N°009-2021-OGRH-MDI, de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos; el Informe N°0002-2021-GSPyGA-MDI, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe N°063-2021-OGRH-MDI, de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos; el Informe N°048-2021-OAJ-MDI, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°048-2021-OAJ-MDI, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°083-2021-OGRH-MDI, de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos; el Informe N°021-2021-UC-OAF/MDI, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N°031-2021-OPP-GM-MDI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; relacionados a la solicitud de la Sra. **LUYO YACHI LORENA MERCEDES** identificada con DNI N°46851939, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 0305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444.

Que, mediante el Exp. No 7143 de fecha 18/10/2021, la Sra. **LUYO YACHI LORENA MERCEDES** identificada con DNI N°46851939, quien solicita el pago de su Beneficios Sociales por haber laborado como Agente de Seguridad Ciudadana desde el 12 de abril hasta el 30 de junio del 2021.

Que, mediante el Informe N°009-2021-OGRH-MDI, la Oficina de Gestion de Recursos Humanos solicita información si la Sra. **LUYO YACHI LORENA MERCEDES**, tiene pendientes de entrega de bienes en el área que venía laborando como Agente de Seguridad Ciudadana, desde el 12 de abril del 2021 hasta el 30 de junio del 2021, bajo la modalidad D.L N°728.

Que, mediante el Informe N°0002-2021-GSPyGA-MDI, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental hace de conocimiento que la Sra. **LUYO YACHI LORENA MERCEDES**, NO cuenta con pendientes por entregar.

Que, mediante el Informe N°063-2021-OGRH-MDI, la Oficina de Gestion de Recursos Humanos solicita **OPINION LEGAL** con el respecto al pago de Beneficios Sociales a favor de la Sra. **LUYO YACHI LORENA MERCEDES**.

Que, mediante el Informe N°048-2021-OAJ-MDI, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que resulta **PROCEDENTE** el pago de Beneficios Sociales al ex trabajador Sra. **LUYO YACHI LORENA MERCEDES**, ex servidor de la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°728.

Unión 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el **Informe N°083-2021-OGRH-MDI**, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la **Sra. LUYO YACHI LORENA MERCEDES**, identificado con **DNI N°46851939**, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de **S/1,173.77 (Un Mil Ciento Setenta y Tres con 77/100 Soles)**.

Que, mediante proveído S/N con fecha 25/11/2021 de la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Unidad de Contabilidad **REVISIÓN Y CONTROL PREVIO** acerca del pago de Beneficios Sociales a favor de la **Sra. LUYO YACHI LORENA MERCEDES**.

Que, mediante el **Informe N°021-2021-UC-OAF/MDI**, la Unidad de Contabilidad remite Conformidad de Liquidación de Beneficios Sociales de la servidora **Sra. LUYO YACHI LORENA MERCEDES**.

Que, mediante proveído S/N de fecha 26/11/2021 de la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el pago de Beneficios Sociales a favor de la **Sra. LUYO YACHI LORENA MERCEDES**.

Que, mediante el **Informe N°031-2021-OPP-GM-MDI**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la **LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES** a favor de la **Sra. LUYO YACHI LORENA MERCEDES**, por la suma de **S/1,173.77 (Un Mil Ciento Setenta y Tres con 77/100 Soles)**, ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio del Año Fiscal 2021, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática:

META	: 0019 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	261.79
	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/	650.19
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	261.79
	TOTAL	S/	1,173.77

Que, mediante el **Informe N°0192-2021-GAJ/MDI** de fecha 19/04/2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es **IMPROCEDENTE** realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor de la **Sra. LUYO YACHI LORENA MERCEDES**, identificado con **DNI N°46851939**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Agente de Seguridad Ciudadana en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de **S/1,173.77 (Un Mil Ciento Setenta y Tres con 77/100 Soles)**.

Junón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
C.P.C. Rosa Adelina Ayauca Carbonel
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS



14
4 6 851939
7/12/2021
9:44 AM

